

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla la competencia para la resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según la documentación presentada, el peticionario Fabricación de Ladrillos AG Tecno3, S.A., es una empresa que se dedica a la extracción de arcillas para su transformación en productos cerámicos de todo tipo. Plantea para ello la selección de un emplazamiento entre los términos municipales de Herrera y Puente Genil, en la Concesión Derivada de Explotación «Aragón». El método de explotación propuesto se considera dentro de los denominados a cielo abierto, ocupando según el proyecto presentado una superficie de 15,1353 hectáreas. Con una producción media de 26.667 m³/año de material, la explotación tendrá una duración de 30 años según el promotor.

La actuación se encuentra incluida en la categoría 1.1 «Explotación y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A,B,C o D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley de Minas y normativa complementaria, así como aquellas modificaciones o prórrogas que impliquen un aumento de la superficie de explotación autorizada, excluyéndose aquellas que no impliquen ampliación de la misma», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor fue realizada con fecha de entrada el 22 de noviembre de 2011 ante el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. Con fecha 17 de julio de 2012, habiendo avanzado en la tramitación del expediente, la Delegación Provincial de Córdoba remite el expediente a esta Dirección General, una vez aclarado por parte del promotor que la actuación se encuentra entre las provincias de Córdoba y Sevilla.

Una vez vista la documentación presentada y dado que la mayor parte del frente de la cantera se encuentra en la provincia de Sevilla, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla la resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada para la actuación denominada «Concesión derivada del permiso de Investigación “Aragón” RSC núm. 12.999» promovida por AG Tecno3, S.A., para lo que deberá coordinarse con la Delegación Territorial en Córdoba, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La instrucción de dicho procedimiento corresponderá a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Tercero. La persona titular de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.